

San Salvador de Jujuy, 08 de Agosto de 2025.

**AL SR. SECRETARIO
DE GOBIERNO ABIERTO
DE LA PROV. DE JUJUY
COM. SOC. CARLOS GUARI
S/D:**

Asunto: Envío de Resolución para Cumplimiento del Artículo de Toma de Razón.

Por medio de la presente, y en el marco de las normativas vigentes, se remite la Resolución N° 086, de fecha 30 de Mayo de 2025 emitida por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Hábitat.

El presente envío tiene como finalidad dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo N°5 referente a la Toma de Razón de la mencionada resolución.

Se solicita que, una vez recepcionada la presente y la documentación adjunta, se proceda con los trámites correspondientes para la debida toma de razón, según lo estipulado en la normativa aplicable.

Sin otro particular, saluda atentamente.



[Handwritten Signature]
Dra. Iris Said
COORDINADORA
COORDINACIÓN DE CONTROL Y RECUPERO
SEC. DE ORD. TERRITORIAL Y HABITAT
M.I.S.P.TyV.

DIRECCION DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO	
ENTRADA	
DIA <i>11</i>	Hs. <i>10:00</i>
MES <i>08</i>	Firma <i>[Handwritten Signature]</i>
AÑO <i>2025</i>	Adaración <i>[Handwritten Signature]</i>



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Hábitat

EXPTE. N° 617-100-2025

RESOLUCION N° 086 S.O.T.y.H.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 MAYO 2025

VISTO:

El Expediente N.º 617-100-2024, caratulado: "MORENO, Eugenia Ester – Solicita Adjudicación de Terreno Fiscal – Lote 09 – Mza. 05 – Plano Nuevo 150 Hectáreas – Alto Comedero – Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy", y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Eugenia Ester MORENO, DNI N.º 33.127.991, ha solicitado formalmente la adjudicación del lote fiscal identificado como Lote 09, Manzana 05, del plano denominado "150 Hectáreas (Plano Nuevo)" ubicado en Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy;

Que, de las actuaciones incorporadas al expediente, en particular del informe del Registro Único, actas administrativas, informes sociales y descargos obrantes, surge que dicho inmueble fue adjudicado mediante Acta N.º 4772, de fecha 18 de enero de 2013, a la Sra. Gisela Alejandra VILCA, DNI N.º 32.493.118;

Que, se ha verificado que la adjudicataria original ha incumplido con la obligación de residir en forma permanente y junto a su grupo familiar en el inmueble adjudicado, configurando una causal objetiva de caducidad, de conformidad con los artículos 15 y 45 de la Ley N.º 3169/74 y su decreto reglamentario;

Que, asimismo se ha constatado la presencia de ocupantes irregulares que no poseen título legal alguno que los habilite a ejercer derechos sobre el bien inmueble, destacándose incluso la existencia de cesiones informales expresamente prohibidas por los artículos 25, 37 y 40 de la ley citada, por tal motivo es Desestimar la solicitud de regularización formulada por el Sr. Jorge Daniel Ochoa, DNI N.º 34.725.623, en virtud de carecer de título legal que lo vincule con el Lote 09, Manzana 05, conforme lo establecido en los artículos 25 y 37 de la Ley N.º 3169/74, que disponen la nulidad absoluta de las cesiones o compraventas de tierras fiscales realizadas sin intervención estatal.

Que, en consecuencia, corresponde declarar la caducidad de la adjudicación conferida a la Sra. VILCA, declarar intruso al Sr. OCHOA y disponer el recupero del inmueble por parte del Estado Provincial, y remitir las actuaciones a la Fiscalía de Estado a los fines de promover las acciones pertinentes tendientes al desalojo de los ocupantes irregulares;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Acuerdo N.º 26-ISPTyV-2023 y conforme lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Hábitat,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y HÁBITAT

RESUELVE



Dr. Lrs Said
COORDINADORA
COORDINACIÓN DE CONTROL Y RECUPERO
SEC. DE ORD. TERRITORIAL Y HÁBITAT
N.º I.S.P.T.y.V.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Hábitat

///...2.-CORRESPONDE A RESOLUCION N° 086 -S.O.T.y H.-

ARTÍCULO 1.º: Declarar la caducidad de los derechos y acciones conferidas a la Sra. Gisela Alejandra VILCA, DNI N.º 32.493.118, sobre el Lote 09, Manzana 05 del plano denominado "150 Hectáreas – Plano Nuevo" de Alto Comedero, adjudicado mediante Acta N.º 4772 de fecha 18 de enero de 2013, por incumplimiento de las condiciones de residencia efectiva establecidas en la Ley N.º 3169/74, y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2.º: Girar las actuaciones al Registro Único de Postulantes a fin de dejar sin efecto la inscripción de la Sra. Gisela Alejandra VILCA, DNI N.º 32.493.118 como beneficiaria del lote indicado y registrar la extinción de sus derechos.

ARTÍCULO 3.º: Declarar intruso al Sr. Jorge Daniel Ochoa, DNI N.º 34.725.623, en virtud de carecer de título legal que lo vincule con el Lote 09, Manzana 05, conforme lo establecido en los artículos 25 y 37 de la Ley N.º 3169/74, con las consecuencias del artículo 17º de la misma normativa.

ARTÍCULO 4.º: Disponer la remisión de las presentes actuaciones a Fiscalía de Estado de la Provincia de Jujuy, a efectos de que se inicien las acciones judiciales correspondientes para el desalojo del Sr. Jorge Daniel Ochoa, DNI N.º 34.725.623, y/o de cualquier otro ocupante ilegal.

ARTÍCULO 5.º: Regístrese, notifíquese. Remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación –en forma sintética– y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido pase a Fiscalía de Estado para dar cumplimiento al Artículo 4º.--

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



DR. EDUARDO RAÚL CAZÓN
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y HABITAT
M.I.S.P.T.y.V.



Dr. Iris Sold
COORDINADORA
COORDINACIÓN DE CONTROL Y RECUPERO
SEC. DE ORD. TERRITORIAL Y HABITAT
M.I.S.P.T.y.V.